LAHerrera

ALCALDÍA DE Sopó

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
C sa F-4

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS 9.205

MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA

Capítulo I: Descripción general		
1. Código de Banco de Proyectos:	**Artículo 23. Ley 179 de 1994** 2024257580048	**ALCALDIA MUNICIPAL DE SOPO**
2. Fecha de elaboración del estudio previo:	2025/06/10	
3. Nombre del funcionario que diligencia estudio previo:	LIZETH ANGELICA HERRERA SILVA	
4. Dependencia solicitante:	SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	
5. Modalidad:	CONTRATACION DIRECTA	
6. Tipo Contrato:	DESARROLLO DE ACTIVIDAD CIENTÍFICA O TECNOLÓGICA	

Capítulo II: Descripción técnica

7. Descripción de la necesidad:

Se procede a realizar el presente estudio previo, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2 numeral 4 literal de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.
La Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin inicial del estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes...".
Que en tal sentido los Municipios, tal y como lo establece el Decreto 863 de 2009, reglamentada parcialmente por la Ley 136 de 1994, debe concretar tal precepto Constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento contínuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.
Que en el plan de desarrollo Municipal de Sopo encontramos el siguiente PROGRAMA:

OBJETIVO	EJE	SECTOR	PROGRAMA
R54P268 - Crear e implementar un programa de apoyo tecnico y financiero para integrar la CTeI en los sectores productivos del municipio, incluyendo alianzas con el sector privado, y la generacion de prototipos de nuevos materiales, productos, procesos, servicios y/o modelos de negocio o el mejoramiento de los ya existentes a una escala de laboratorio.	SOPÓ CUENTA CONTIGO, PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO MUNICIPAL	39 - CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	3906 - FOMENTO A VOCACIONES Y FORMACIÓN, GENERACIÓN, USO Y APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO DE LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
R54P262 - Implementar la política publica de CTeI en un 50%, con el fin de contribuir a elevar la calidad de vida de los habitantes de Sopo, generando un territorio mas competitivo y fomentando un desarrollo sostenible, adaptativo y equitativo	SOPÓ CUENTA CONTIGO, PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO MUNICIPAL	39 - CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	3905 - FORTALECIMIENTO DE LA GOBERNANZA E INSTITUCIONALIDAD MULTINIVEL DEL SECTOR DE CTEI

Que la presente contratación se encuentra incluida dentro del plan anual de adquisición.
Que el artículo 113 de la Constitución Política señala cuales son las Ramas del Poder Público para la realización de las funciones del Estado y contempla además que "Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines".

Por su parte el artículo 2 del Decreto 393 de 1991, establece como propósitos permitidos de la asociación apoyar el fomento y el desarrollo de empresas que incorporen innovaciones científicas o tecnológicas aplicables a la producción nacional.

Que los Decretos 393 y 591 de 1991, señalan que, para adelantar actividades científicas y tecnológicas, proyectos de investigación y creación de tecnologías, la Nación y sus entidades descentralizadas podrán asociarse con los particulares o con otras entidades públicas ya sea mediante Convenios Especiales de Cooperación o mediante la creación y organización de sociedades civiles y comerciales y personas jurídicas sin ánimo de lucro como fundaciones o corporaciones.

Que las actividades de ciencia y tecnología descritas en el Decreto 591 de 1991, complementadas por los objetivos específicos de la Ley 1286 de 2009, establece entre otros en su Artículo 2. Objetivos Específicos, el siguiente: Fortalecer una cultura basada en la generación, la apropiación y la divulgación del conocimiento y la investigación científica, el desarrollo tecnológico, la innovación y el aprendizaje permanentes.

Que la Ley 1341 de 2009, modificada por la Ley 1978 de 2019 tiene como uno de sus principios orientadores el fomento, la promoción y el desarrollo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones como una política de Estado que involucra a todos los sectores y niveles de la administración pública y de la sociedad, para contribuir al desarrollo educativo, cultural, económico, social y político e incrementar la productividad, la competitividad, el respeto a los derechos humanos inherentes y la inclusión social.

Qué el artículo 4 de la citada Ley, establece que el Estado intervendrá en el sector de tecnologías de la información y las comunicaciones, para lograr fines como promover el acceso a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, teniendo como fin último el servicio universal, el desarrollo de contenidos y aplicaciones, la prestación de servicios que usen TIC para incentivar y promover el desarrollo de la industria de tecnologías de la información y las comunicaciones contribuyendo de esta forma al crecimiento económico, la competitividad, y la generación de empleo.

Que desde el año 2019 en Colombia se creó el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación para impulsar la promoción del conocimiento, la productividad y la contribución al desarrollo y la competitividad del país, así como construir una sociedad más equitativa, logrando un incremento en la inversión para promocionar la investigación, la innovación, la aplicación y generación de nuevas tecnologías.

Que actualmente la Ciencia, la tecnología y la innovación (CTeI) son contemplados como elementos centrales para el desarrollo de sociedades del conocimiento, donde mediante el desarrollo de capacidades en las comunidades y territorios estos elementos, se convierten en motor de crecimiento económico y desarrollo social que contribuya a la calidad de vida de la población.

Que mediante acuerdo No. 08-2024 se aprobó el Plan de Desarrollo "Sopó cuenta contigo" 2024 - 2027, donde el Eje Programático 3: SOPÓ CUENTA CONTIGO, PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO MUNICIPAL busca orientar el desarrollo del municipio hacia el incremento de la competitividad y la creación de condiciones para mejorar el acceso a fuentes de ingresos a través de la empleabilidad y el emprendimiento, la potencialización del sector turístico y el sector agropecuario como ejes del desarrollo, la consolidación de la infraestructura vial y de movilidad y la aplicación de la ciencia, innovación y tecnología, bajo los principios de sostenibilidad y sustentabilidad planteados en la construcción de esta propuesta.

Qué en esta agenda programática, el municipio de Sopó incorporó el sector de Ciencia, Tecnología e Innovación en su planeación como un sector estratégico que contribuye al aumento de la competitividad mediante la aplicación de diferentes estrategias que vinculan al sector productivo y sociedad civil en espacios de apropiación social de conocimiento y transferencia de tecnología realizando una apuesta novedosa en materia de incorporación de las tecnologías en los procesos productivos.

Qué en el artículo 32. OBJETIVO SECTOR CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN- CTeI se describe como objetivo fomentar una cultura

	innovadora y competitiva en los soposeños, por medio de la investigación, la transferencia de tecnologías y la apropiación social del conocimiento, de tal forma que se gestione el bienestar social, el desarrollo económico, productivo, sostenible y cultural para toda la población. Que la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación tiene el objetivo de crear una cultura basada en la generación, la apropiación, el uso y la divulgación del conocimiento, la investigación científica, la tecnología, la innovación y el aprendizaje permanente para que los habitantes del municipio, donde la comunidad acceda a espacios para adquirir conocimientos que les permitan analizar la problemática del territorio y así generar estrategias innovadoras que les permita solucionar los retos sociales, ambientales y económicos de su contexto. Qué la secretaría propicia la realización de actividades, programas y proyectos que involucren la investigación y la tecnología, aprovechando las ventajas productivas que son competitivas del territorio, y desarrollando las capacidades en la población del municipio, razón por la cuál es importante realizar acciones que contribuyan al fortalecimiento de los procesos de investigación, desarrollo tecnológico, innovación y apropiación social del conocimiento de tecnologías innovadoras y emergentes por parte del sector productivo, en los centros de formación, en las comunidades de aprendizaje y demás actores del ecosistema CTeI cuyos resultados inciden en los niveles de productividad y competitividad. Que el municipio en el año 2023 aprobó la Política Pública de Ciencia, Tecnología e Innovación mediante el Acuerdo 015 del 2013 la cuál fue adoptada por la administración municipal en ese mismo año. Política que fue construida mediante una metodología participativa donde participaron comerciantes, artesanos, profesionales, población adulta mayor, entre otros, mencionando la importancia de aplicar estrategias para vincular la CTeI en el sector productivo del municipio, tema que quedó plasmado en el Artículo Décimo Quinto. Eje 4. Emprendimiento y Empresarialidad basados en CTEI cuyo objetivo es transformar a Sopó en un territorio atractivo para las empresas basadas en ciencia, tecnología e innovación que operan con un enfoque en la sostenibilidad ambiental. Qué dentro del Artículo Décimo Quinto. Eje 4. Emprendimiento y Empresarialidad basados en CTEI, se plantea como acción estratégica 4.2.3 Facilitar la creación y uso de redes y plataformas que conecten los emprendimientos y las MIPYMES con inversionistas privados y fondos públicos, de tal forma que se puedan promover inversiones estratégicas y óptimas para impulsar los emprendimientos soposeños. Qué en el Plan de Desarrollo Municipal "Sopó Cuenta Contigo", se tiene como meta de producto Crear e implementar un programa de apoyo técnico y financiero para integrar la CTeI en los sectores productivos del municipio, incluyendo alianzas con el sector privado, y la generación de prototipos de nuevos materiales, productos, procesos, servicios y/o modelos de negocio o el mejoramiento de los ya existentes a una escala de laboratorio como una meta que contribuye a mejorar la competitividad del sector económico a nivel local. Qué durante la vigencia 2024 se realizó el diagnóstico de los emprendimientos de Sopó que participaron en el Centro de Incubación Regional Empresa –CIRES con el fin de identificar las fortalezas, debilidades, amenazas y oportunidades del programa, identificando de esta forma que la estrategia carecía de mecanismos eficientes para el seguimiento de la participación de los beneficiarios en los programas de apoyo y promoción del emprendimiento en el municipio. Así mismo, se identificó la falta de estrategias pertinentes para realizar el seguimiento a la inversión de los recursos tipo capital semilla entregados por la administración municipal a los emprendedores de Sopó. Qué mediante el Acuerdo municipal 023 del 2024, se expidió y reglamentó el Modelo de Incubación y Aceleración de Negocios Sopo Emprendedor, Sostenible e Innovador "Sopó Emprende" con el objetivo de fortalecer las capacidades empresariales y fomentar el desarrollo de negocios innovadores, sostenibles y rentables en la población emprendedora, empresarial y comercial del municipio de Sopó, contribuyendo así a la generación de ingresos, la creación de empleo y la mejora de la calidad de vida de sus habitantes. Qué con base en lo anterior, se identifica la necesidad de realizar un acompañamiento, seguimiento y monitoreo objetivo y verificable de la participación de los beneficiarios del programa de tal forma que faciliten la participación de los emprendedores en las etapas de entrenamiento, mentoría, entrega de incentivos económicos y puesta en marcha de sus estrategias de negocio, de tal forma que se garantice la trazabilidad del programa y se pueda medir los avances e indicadores del programa. Que con el fin de promover la innovación y el desarrollo tecnológico de los emprendimientos y negocios de Sopó es necesario fortalecer sus competencias y habilidades que les permitan generar estrategias que den valor agregado a los productos, servicios y modelos de negocio mediante la implementación de herramientas tecnológicas y espacios de intercambio de conocimiento y tecnología. Así mismo, que es necesario realizar el debido seguimiento, acompañamiento y monitoreo a las intervenciones realizadas en pro de fortalecer el sector productivo del municipio de tal forma que se puedan medir indicadores de productividad y mejorar los programas. Qué para realizar un debido seguimiento y monitoreo se requiere implementar las siguientes etapas de acompañamiento: 1) consolidar asistencia a Formación, con la participación efectiva de los beneficiarios en las jornadas de formación previstas dentro del proyecto, incluyendo el registro sistematizado de asistencia por sesión, detallando fecha, hora, temática abordada, así como los datos identificativos de los participantes (nombre, empresa, correo electrónico). Este consolidado permite verificar el cumplimiento de los compromisos de formación, la permanencia de los participantes a lo largo del proceso y sirve como insumo para la emisión de certificaciones y la evaluación de impacto formativo; 2) consolidar la Evolución de la Empresa mediante la Realización de Diagnósticos, recopilando los resultados de los diagnósticos realizados a cada una de las empresas participantes, con el fin de evaluar su estado inicial y hacer seguimiento a su evolución durante el proyecto. El consolidado incluye la comparación entre el diagnóstico inicial y los avances registrados al cierre del proceso de intervención, 3) realizar el resumen de Evaluación de las Iniciativas de emprendimiento del Programa Sopó Emprende. Aquí se presenta una síntesis de la evaluación obtenida de las iniciativas propuestas por las empresas durante su participación en el programa. Incluye una descripción de la iniciativa evaluada, criterios de evaluación aplicados, puntajes obtenidos, observaciones de los evaluadores y decisiones tomadas (aprobación o rechazo); y 4) Consolidar información sobre el Uso de los Recursos Financieros Asignados a Cada Empresa. Aquí se muestra la ejecución de los recursos financieros entregados o cofinanciados por el proyecto en cada empresa participante. Incluye un desglose por rubros (softw hardware, servicios técnicos, formación, entre otros), montos asignados, ejecutados y saldos, así como los respectivos soportes financieros contractuales (facturas, órdenes de pago, actas de entrega, etc.) Que teniendo en cuenta lo descrito anteriormente, se requiere la contratación de una persona jurídica con experiencia que realice el objeto PRESTACION DE SERVICIOS PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO DE LOS ENTRENAMIENTOS, MENTORÍAS Y DEMÁS ESTRATEGÍAS DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION IMPLEMENTADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA SOPÓ EMPRENDE DEL MUNICIPIO DE SOPÓ.
8. Análisis del sector económico:	Decreto 1082 de 2015 - Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. Para el efecto desde el punto de vista legal la persona jurídica deberá acreditar su calidad y su capacidad para contratar, a través del certificado de existencia y representación legal, por otro lado, deberá allegar a la entidad las certificaciones pertinentes que demuestren su calidad como fundación y experiencia relacionada en actividades de acompañamiento, seguimiento y monitoreo de entrenamientos y actividades formativas con emprendimientos y unidades productivas. Servicios que son de valor para la entidad y sus programas en la medida que permitirá tener

	datos sobre el comportamiento y participación de los beneficiarios de las acciones adelantadas para fortalecer al sector emprendedor del municipio, facilitando de esta forma la toma de decisiones. Es por lo anterior que para el presente caso el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia requeridas. Se fijan los valores de conformidad con la propuesta presentada, teniendo en cuenta las obligaciones a realizarse, y la experiencia de la persona jurídica. El contrato tendrá un valor total de VEINTITRÉS MILLONES OCHOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($23.800.000 MCTE).
9. Descripción del objeto a contratar, especificaciones e identificación del contrato a celebrar	
9.1. Objeto del contrato:	PRESTACION DE SERVICIOS PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO DE LOS ENTRENAMIENTOS, MENTORÍAS Y DEMÁS ESTRATEGÍAS DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION IMPLEMENTADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA SOPÓ EMPRENDE DEL MUNICIPIO DE SOPÓ
9.2. Clasificación UNSPSC:	El servicio requerido se clasifica en el clasificador de bienes UNSPSC, así: 80101504-PLANIFICACION O ADMINISTRACION DE PROYECTOS
9.3. Análsis impacto ambiental:	El presente convenio no tiene impactos ambientales.
9.4. Plazo de ejecución del contrato:	El plazo de ejecución del CONTRATO es de 6 MESES ., contados a partir de la fecha de suscripción, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías (si aplica) y suscripción del acta de inicio. Una vez suscrita el acta de inicio se actualizará el plazo y la garantía (si aplica).
9.5. Lugar de ejecución del contrato:	En el Municipio de Sopo SOPO
9.6. Obligaciones generales del contratista:	Desarrollar con diligencia el objeto del contrato mediante la utilización de los recursos materiales, técnicos y humanos que requiera para la correcta y oportuna ejecución de las actividades. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista, o sus empleados con el Municipio. Presentar los Informes requeridos por el supervisor con el respectivo apoyo fotográfico y técnico, así como entregar para cada pago oportunamente la factura o cuenta de cobro en original, informe con cada una de las evidencias de las diferentes actividades o atenciones para efectuar los respectivos pagos. Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. Garantizar la calidad del servicio para que el objeto del contrato se cumpla en condiciones de calidad y constituir la garantía única en los plazos otorgados, en caso de que a ello haya lugar. Dar oportuna respuesta a cada una de las observaciones del supervisor en un tiempo menor a 7 días hábiles. Realizar el pago de los aportes de seguridad social y pago de parafiscales para lo cual el contratista deberá presentar certificación emitida por el contador o revisor fiscal. Abstenerse de divulgar total o parcialmente la información que maneje en desarrollo de sus obligaciones contractuales en forma diferente a la autorizada por el municipio. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del contrato, las previstas en la propuesta, así como las señaladas en la ley para el tipo de contrato a celebrar.
9.7. Obligaciones específicas del contratista:	Además de los(as) establecidos(as) en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, y en la propuesta, EL CONTRATISTA debe cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Así mismo, son obligaciones específicas del contratista las siguientes; El contratista deberá presentar dentro de los primeros cinco (5) días, el plan de trabajo donde relacione las actividades a desarrollar en el marco de sus obligaciones contractuales, relacionando actividades, fechas, lugares y tipo y número de población objetivo e informando mensualmente cualquier novedad sobre el plan de trabajo inicial. Realizar el seguimiento y acompañamiento del resultado y evaluación de los entrenamiento y mentorías realizados dentro de la ejecución del contrato. Entregar el consolidado de Asistencia a los entrenamientos y mentorías del programa, describiendo la participación efectiva de los beneficiarios en las jornadas de formación previstas dentro del programa Sopó Emprende. Entregar el consolidado de Evolución de las empresas mediante la realización de diagnósticos, recopilando los resultados de los diagnósticos realizados a cada una de las empresas participantes, con el fin de evaluar su estado inicial y hacer seguimiento a su evolución durante el programa. El consolidado incluye la comparación entre el diagnóstico inicial y los avances registrados al cierre del proceso de intervención. Entregar el resumen de Evaluación de las Iniciativas de emprendimiento del Programa. Presentando una síntesis de la evaluación obtenida de las iniciativas propuestas por las empresas durante su participación en el programa. Incluye una descripción de la iniciativa evaluada, criterios de evaluación aplicados, puntajes obtenidos, observaciones de los evaluadores y decisiones tomadas (aprobación o rechazo). Entregar el consolidado de Uso de los Recursos Financieros Asignados a Cada Empresa. Este entregable muestra la ejecución de los recursos financieros entregados o cofinanciados por el proyecto en cada empresa participante. Incluye un desglose por rubros (software, hardware, servicios técnicos, formación, entre otros), montos asignados, ejecutados y saldos, así como los respectivos soportes financieros y contractuales (facturas, órdenes de pago, actas de entrega, etc.). Acoger las recomendaciones de la supervisión del contrato.
9.8. Obligaciones generales del municipio:	1. Cancelar al contratista el valor del contrato en la oportunidad y forma establecida 2. Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato, exigiendo al contratista el cumplimiento del mismo a través del supervisor del contrato 3. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato 4. Entregar oportunamente la información necesaria, útil y apropiada para llevar a cabo el objeto de la presente contratación, con base en la cual desarrollará la labor encomendada. El Municipio conforme lo solicitado será el único responsable por la exactitud, contenido y veracidad de la información que entregue. 5. Coordinar con el contratista las distintas reuniones que implique el desarrollo de la presente contratación.
9.9. Obligaciones específicas del municipio:	No aplica
10. Liquidación del contrato:	De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 del 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si el CONTRATISTA no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En la liquidación del contrato se dará estricto cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
11. Fundamentos Jurídicos de la modalidad de selección:	Literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015.
12. Criterios técnicos para selección propuesta:	De igual modo, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 menciona: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona

LAHerrera
ALCALDÍA DE Sopó

	natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las obligaciones contractuales de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. Idoneidad: En cuanto a la idoneidad la persona jurídica requiere que se acredite certificado de existencia y representación legal, y demás certificaciones pertinentes que demuestren su calidad y experiencia relacionada con actividades de ciencia, tecnología e innovación para el sector productivo. Experiencia: Para el presente proceso contractual la persona jurídica requiere que se acredite mínimo cinco (5) años de experiencia específica relacionada con el objeto a contratar.
13. Condiciones Calcular Presupuesto Oficial:	Es por lo anterior que para el presente caso el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia requeridas. Se fijan los valores de conformidad con la propuesta presentada, teniendo en cuenta las obligaciones a realizarse, y la experiencia de la persona jurídica. El contrato tendrá un valor total de VEINTITRÉS MILLONES OCHOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($23.800.000 MCTE). La Alcaldía Municipal de Sopó cancelará al contratista el valor del presente contrato así: UN (1) PRIMER PAGO correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato equivalente a NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($9.520.000) IVA INCLUIDO, contra entrega del Plan de Trabajo a realizarse en las actividades de acompañamiento y seguimiento durante la implementación del programa Sopó Emprende, incluidos todos los impuestos a que haya lugar, previa presentación del informe de actividades del contratista correspondiente, informe de supervisión y/o complimiento a satisfacción del contrato; UN SEGUNDO (2) PAGO correspondiente al treinta por ciento (30%) equivalente a SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($7.140.000) incluidos todos los impuestos a que haya lugar, previa presentación del informe de actividades del contratista correspondiente, informe de supervisión y/o complimiento a satisfacción del contrato y contra entrega de los siguientes entregables 1) Consolidado de Asistencia a Formación, con la participación efectiva de los beneficiarios en las jornadas de formación previstas dentro del proyecto. Incluye el registro sistematizado de asistencia por sesión, detallando fecha, hora, temática abordada, así como los datos identificativos de los participantes (nombre, empresa, correo electrónico). Este consolidado permite verificar el cumplimiento de los compromisos de formación, la permanencia de los participantes a lo largo del proceso y sirve como insumo para la emisión de certificaciones y la evaluación de impacto formativo; y 2) Consolidado de Evolución de la Empresa mediante la Realización de Diagnósticos, recopilando los resultados de los diagnósticos realizados a cada una de las empresas participantes, con el fin de evaluar su estado inicial y hacer seguimiento a su evolución durante el proyecto. El consolidado incluye la comparación entre el diagnóstico inicial y los avances registrados al cierre del proceso de intervención; y un TERCER Y ÚLTIMO PAGO correspondiente al treinta por ciento (30%) correspondiente a SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($7.140.000) incluidos todos los impuestos a que haya lugar, previa presentación del informe de actividades del contratista correspondiente, informe de supervisión y/o complimiento a satisfacción del contrato y contra entrega de Resumen de Evaluación de las Iniciativas de emprendimiento del Programa. Este entregable presenta una síntesis de la evaluación obtenida de las iniciativas propuestas por las empresas durante su participación en el programa. Incluye una descripción de la iniciativa evaluada, criterios de evaluación aplicados, puntajes obtenidos, observaciones de los evaluadores y decisiones tomadas (aprobación o rechazo), y Consolidado de Uso de los Recursos Financieros Asignados a Cada Empresa. Este entregable muestra la ejecución de los recursos financieros entregados o cofinanciados por el proyecto en cada empresa participante. Incluye un desglose por rubros (software, hardware, servicios técnicos, formación, entre otros), montos asignados, ejecutados y saldos, así como los respectivos soportes financieros y contractuales (facturas, órdenes de pago, actas de entrega, etc.).
14. Valor Estimado del Contrato:	VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($23.800.000,00) M/CTE
15. Imputación Presupuestal:	El gasto que ocasione el contrato se pagará con cargo a: **RUBRO** | **VALOR** | **CDP** | **FECHA** 2.1-1-2.3.2.02.02.009-3906-08-1.2.1.0.00 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION | 23.800.000,00 | 202500597 | 2025/06/10
16. Forma de Pago:	La Alcaldía Municipal de Sopó cancelará al contratista el valor del presente contrato así: UN (1) PRIMER PAGO correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato equivalente a NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($9.520.000) INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS a que haya lugar, previa presentación del informe de actividades del contratista, entrega del plan de trabajo correspondiente y cuenta de cobro o factura electrónica; UN SEGUNDO (2) PAGO correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato equivalente a SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($7.140.000) INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS a que haya lugar, previa presentación del informe de actividades del contratista, entregable con el consolidado de asistencia a los entrenamientos, con la participación efectiva de los beneficiarios en las jornadas de formación previstas dentro del proyecto y entregable con consolidado de la evolución de las empresas mediante la realización de los diagnósticos del programa; y cuenta de cobro o factura electrónica; y un TERCER Y ÚLTIMO PAGO correspondiente al treinta por ciento (30%) correspondiente a SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($7.140.000) INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS a que haya lugar, previa presentación del informe de actividades del contratista y; el entregable con el Resumen de Evaluación de las Iniciativas de emprendimiento del Programa, y el entregable con el consolidado de Uso de los Recursos Financieros Asignados a Cada Empresa.; y cuenta de cobro o factura electrónica.
17. Interventoría / Supervisión :	La supervisión del contrato será realizada por el secretario(a) de la **SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN** y/o quien haga sus veces, quien supervisará y controlará directamente la debida ejecución del contrato por parte del CONTRATISTA. Para tal efecto, el supervisor tendrá las atribuciones contenidas en el Decreto Nº 63 del 29 de enero del año 2021, "Por el cual se adopta los manuales de Contratación, de supervisión e interventoría y los procedimientos en materia de contratación de la Administración central del Municipio de Sopó".

18. Soportes de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripcion	Consecuencia Ocurrencia Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	A quien se asigna	Tratamiento Control Implementar	Impacto Despues Tratamiento Probabilidad	Impacto	Valoración	Calificación	Afecta Ejecucion Contrato	Responsable Implementar Tratamiento	Fecha Estimada Inicio Tratamiento	Fecha Estimada Completa Tratamiento	Monitoreo Revision: Como realiza monitoreo	Monitoreo Revision: Periodicidad Monitoreo
1	General	Interno	Planeacion	Regulatorio	LA MODALIDAD CONTRACTUAL NO ES LA QUE CORRESPONDE DE CONFORMIDAD CON EL SERVICIO, SUMINISTRO U OBRA A CONTRATAR	RESPONSABILIDAD DE NATURALEZA DISCIPLINARIA Y/O FISCAL Y/O PENAL	1	1	2	Bajo	Entidad Estatal	MODIFICACIÓN DE CONDICIONES DE COMUN ACUERDO CON EL CONTRATISTA	1	1	2	Bajo	SI	Entidad Estatal	Desde la formulación del estudio previo que soporta la celebración del contrato y la modalidad contractual a utilizar	Con la aprobación y suscripción de los estudios previos	A través del sistema de gestión contractual y mediante la firma aprobatoria del estudio previo	En Cada Oportunidad Que se Apruebe un Estudio Previo Para la Celebración de un Contrato o Convenio
2	General	Interno	Planeacion	Economico	EL VALOR DEL CONTRATO NO CORRESPONDE A LOS PRECIOS DE MERCADO	RESPONSABILIDAD DE NATURALEZA DISCIPLINARIA Y/O FISCAL Y/O PENAL	3	2	5	Muy Alto	Entidad Estatal	AJUSTE DEL CONTRATO DE COMUN ACUERDO CON EL CONTRATISTA	1	2	3	Bajo	SI	Entidad Estatal	A partir del estudio de mercado, revisando los valores de las cotizaciones	En la aprobación de los estudios previos	Mediante la firma aprobatoria del estudio de mercado y del estudio previo y el consecuente contrato	En la Consolidación Del Estudio de Mercado Que da Fundamento al Presupuesto Estimado Por la Entidad.
3	General	Interno	Planeacion	Operacional	LA DESCRIPCIÓN DEL BIEN, SERVICIO, OBRA U OTROS NO ES CLARO Y NO CORRESPONDE A LA NECESIDAD	RESPONSABILIDAD DE NATURALEZA DISCIPLINARIA Y/O FISCAL Y/O PENAL.	1	2	3	Bajo	Entidad Estatal	AJUSTES DEL CONTRATO DE COMUN ACUERDO CON EL CONTRATISTA	1	1	2	Bajo	SI	Entidad Estatal	Especificar estándares de los bienes y servicios	Al aprobar os estudios previos, con las respuestas a las observaciones que versen sobre ello y al publicar el proceso definitivo	Verificando que los bienes, servicios y obras correspondan a las necesidades precisas a satisfacer	Antes de Iniciar el Proceso de Contratación
4	General	Interno	Planeacion	Regulatorio	EL PROCESO NO CUENTA CON ELEMENTOS QUE	RESPONSABILIDAD DE NATURALEZA	1	1	2	Baja	Entidad Estatal	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DEL	1	2	3	Baja	SI	Entidad Estatal	Cuando se determinan las aspectos puntuables o	Al estructurar los criterios de seleccion del	Aclarar los requisitos, requerimientos y	Siempre Que se Inicie la Proyección

LAHerrera

ALCALDÍA DE Sopó

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
C sa F-4

	General	Externo			PERMITAN GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA Y COMPETENCIA ENTRE LOS INTERESADOS QUE CONCURRAN	DISCIPLINARIA Y/O FISCAL Y/O PENAL.					EVENTO EN LA ESTA PRECONTRATAL						determinantes dentro de los procesos de selección	proponente y publicar el proceso definitivo	especificaciones y criterios puntuables del proceso selectivo	Para Adelantar un Proceso Contractual
5	General	Externo	Contratacion	Operacional	QUE NO SE FIRME EL CONTRATO	RESPONSABILIDAD DE NATURALEZA DISCIPLINARIA Y/O FISCAL Y/O PENAL. AUSENCIA DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL Y DESGASTE ADMINISTRATIVO	2	3	5	Medio	Entidad Estatal	EVITAR EL RIESGO	1	1	2	Bajo	SI	Entidad Estatal	Cuando el contrato sea impreso y se verifiquen las firmas por parte de los responsables	En el momento de expedir las pólizas exigidas para la ejecución del contrato, el cual debe ir firmado por ambas partes	En el momento de imprimir el contrato	Cada Vez Que se Genere un Contrato
6	General	Externo	Contratacion	Operacional	QUE NO SE PRESENTEN LAS GARANTIAS EXIGIDAS PARA LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	RESPONSABILIDAD DE NATURALEZA DISCIPLINARIA Y/O FISCAL Y/O PENAL. AUSENCIA DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL Y DESGASTE ADMINISTRATIVO	1	3	4	Bajo	Contratista	TRANSFERIR EL RIESGO Y ACEPTARLO POR PARTE DEL CONTRATISTA	1	1	2	Bajo	SI	Entidad Estatal	En el momento en que el contratista entregue la documentación exigida	Al verificar, por parte de la entidad, la documentación exigida	Siguiendo los procedimientos requeridos por la entidad para adelantar el proceso contractual y en la ejecución del contrato	Al Recibir la Documentación Por Parte Del Contratista y su Oferta
7	General	Externo	Ejecucion	De la Naturaleza	MUERTE O INVALIDEZ DEL CONTRATISTA	BUSQUEDA DE REEMPLAZANTE PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO	2	3	5	Medio	Entidad Estatal	BUSQUEDA DE CONTRATISTA IDONEA PARA CONTINUAR CON LA EJECUCION DEL CONTRATO	2	1	3	Bajo	SI	Entidad Estatal	En el momento en que se presente el incumplimiento.	En el momento en que se elimine el incumplimiento.	El municipio exige personal capacitado y con experiencia, para el cumplimiento del objeto del contrato.	De Acuerdo Con la Necesidad de Contratación.

19. Análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato:	De conformidad con la Sección 3 subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad considera que por la naturaleza del contrato se hace necesario exigir garantía de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar. De conformidad con el Decreto 1082 de 2015. La entidad privada sin ánimo de lucro, se obliga a constituir a favor del Municipio de Sopó, la garantía única de cumplimiento, la cual otorgará al momento de la suscripción del CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN, a través de una compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria que ampare los siguientes riesgos: AMPARO SUFICIENCIA VIGENCIA Cumplimiento del contrato Por el 10% del valor total del contrato Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y 4 meses más, contados a partir de la suscripción del contrato. Calidad del servicio Por el 10% del valor total del contrato Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y 4 meses más, contados a partir de la suscripción del contrato. - Calidad del servicio: por un monto equivalente al 10.0% del valor total del contrato, con una vigencia igual a plazo del mismo y seis (6) meses más.. - Cumplimiento: por un monto equivalente al 10.0% del valor total del contrato, con una vigencia igual a plazo del contrato y seis (6) meses más..
20. Sujeción Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio:	Por tratarse de un proceso de contratación directa, el presente proceso de selección no se encuentra sujeto a ningún Tratado o Acuerdo Comercial.
21. Población Beneficiaria:	170 emprendimientos de Sopó beneficiarios de Sopó Emprende.
22. Firmas autorizadas:	

Secretaría Solicitante
SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
LIZETH ANGELICA HERRERA SILVA

Proyectó: LIZETH ANGELICA HERRERA SILVA